

ESTADO LIBRE ASOCIADO DE PUERTO RICO



Gobierno Municipal de Río Grande

Apartado 847

Río Grande, Puerto Rico 00745-847

Legislatura Municipal
Secretaría

Teléfono:
887-2370
Ext. 4400 y 4401

* * * CERTIFICACIÓN * * *

Yo, Vivian A. Julián Camacho, Secretaria Ejecutiva Legislatura Municipal de Río Grande, Puerto Rico, por la presente CERTIFICO QUE: la que antecede es copia fiel y exacta de la ORDENANZA NÚM. 1, SERIE 2024-2025. Aprobada por la Legislatura Municipal en la PRIMERA REUNIÓN (DE LA SEGUNDA SESIÓN ORDINARIA DEL AÑO 2024) el 20 de agosto de 2024. Aprobada por el Hon. Ángel B. González Damudt, Alcalde el 26 de agosto de 2024.

INTITULADA

PRESENTADA POR LA ADMINISTRACIÓN MUNICIPAL

PARA AUTORIZAR AL HONORABLE ÁNGEL B. GONZÁLEZ DAMUDT, ALCALDE DEL MUNICIPIO DE RÍO GRANDE, A SUSCRIBIR ESCRITURA PÚBLICA SOBRE COMPROVANT A FAVOR DE LAS ÚNICAS Y UNIVERSALES HEREDERAS DE DON NATIVIDAD RIVERA FLORES Y DOÑA DOLORES JIMÉNEZ RIVERA; PARA RATIFICAR ENAJENACIÓN APROBADA POR LA LEGISLATURA MUNICIPAL DE RÍO GRANDE EN VIRTUD DE LA ORDENANZA NÚM. 19, SERIE 1978-79 APROBADA EL 5 DE ABRIL DE 1979; REALIZAR CUALQUIER OTRA GESTIÓN CON ENTIDADES PÚBLICAS O PRIVADAS; FIRMAR CUALQUIER OTRO DOCUMENTO, PRIVADO O PÚBLICO QUE SEA NECESARIO PARA FORMALIZAR LA COMPROVANT A DEL SOLAR NÚMERO 14 RADICADO EN LA CALLE LA CRUZ DEL MUNICIPIO DE RÍO GRANDE.

CERTIFICO, ADEMÁS, QUE: la misma fue aprobada con los votos afirmativos de los siguientes LEGISLADORES PRESENTES EN DICHA SESIÓN:

A FAVOR:

Hon. Lydia A. Cordero García
Hon. Kevin O. Morales Vázquez
Hon. Zoraída Sanjurjo Pimentel
Hon. Miriam Flores Betancourt
Hon. Noemí Rodríguez Reyes
Hon. Rebeca Clemente Sabalier

Hon. Jaime León Medina
Hon. Pedro José Rodríguez Núñez
Hon. Isabel Cristina García Aguayo
Hon. Carmen María Figueroa Fortis
Hon. Brunilda Guzmán Parrilla
Hon. Nahely Ann Rivera Rojas

Hon. Héctor A. Santiago Ramos

AUSENTES Y EXCUSADOS:

Hon. Yamir Pérez Pizarro
Hon. Minerva Ortiz Figueroa
Hon. Gumersindo Roldán Dones

Expido la siguiente CERTIFICACIÓN en Río Grande, Puerto Rico el 26 de agosto de 2024, bajo el SELLO OFICIAL del Municipio de Río Grande.

Sra. Vivian A. Julián Camacho
Secretaria Ejecutiva
Legislatura Municipal

mfb

SELLO OFICIAL

Probado-OCG-SQ-2024-02716

ORDENANZA NÚM. 1
SERIE 2024-2025

PARA AUTORIZAR AL HONORABLE ÁNGEL B. GONZÁLEZ DAMUDT, ALCALDE DEL MUNICIPIO DE RÍO GRANDE, A SUSCRIBIR ESCRITURA PÚBLICA SOBRE COMPRAVENTA A FAVOR DE LAS ÚNICAS Y UNIVERSALES HEREDERAS DE DON NATIVIDAD RIVERA FLORES Y DOÑA DOLORES JIMÉNEZ RIVERA; PARA RATIFICAR ENAJENACIÓN APROBADA POR LA LEGISLATURA MUNICIPAL DE RÍO GRANDE EN VIRTUD DE LA ORDENANZA NÚM. 19, SERIE 1978-79 APROBADA EL 5 DE ABRIL DE 1979; REALIZAR CUALQUIER OTRA GESTIÓN CON ENTIDADES PÚBLICAS O PRIVADAS; FIRMAR CUALQUIER OTRO DOCUMENTO, PRIVADO O PÚBLICO QUE SEA NECESARIO PARA FORMALIZAR LA COMPRAVENTA DEL SOLAR NÚMERO 14 RADICADO EN LA CALLE LA CRUZ DEL MUNICIPIO DE RÍO GRANDE.

POR CUANTO : El inciso (z) Artículo 1.018 de la Ley Núm. 107 de 13 de agosto de 2020, según enmendada y conocida como el Código Municipal de Puerto Rico, establece que el Alcalde podrá ejercer todas las facultades, funciones y deberes que expresamente se le deleguen por cualquier ley, ordenanza, resolución municipal y las necesarias e incidentales para el desempeño adecuado de su cargo.

POR CUANTO : El inciso (d) Artículo 1.039 de la Ley Núm. 107 de 13 de agosto de 2020, según enmendada y conocida como el Código Municipal de Puerto Rico, establece que la Legislatura Municipal podrá aprobar la permuta, gravamen, arrendamiento o venta de bienes inmuebles municipales.

POR CUANTO : El 30 de septiembre de 1952 Don Natividad Rivera y su esposa Doña Dolores Jiménez adquirieron mediante compra que le hicieran a Don Manuel Gutiérrez y su esposa Rafaela Reyes en virtud de la Escritura de Compraventa Número 118 ante el notario Luis Sánchez Vahamonde, la siguiente propiedad:

URBANA: Casa Radicada en solar del Municipio de Río Grande, Puerto Rico, situada en la Calle la Cruz de este pueblo, construida de madera del país y techo de zinc, sin balcón, sin colgadizo, colindante por el Norte con terrenos de Ademina Millán, por el Sur, con don Rafael Vilá, por el Este con la calle de su radicación, o sea, la Calle La Cruz y por el Oeste con la Iglesia Católica.

POR CUANTO : El 4 de abril de 1979 la Asamblea Municipal de Río Grande aprobó la Ordenanza Núm. 19, Serie 1978-79 que autorizó al Alcalde a vender el solar donde sitúa la casa que se describió en el tercer POR CUANTO, toda vez que era propiedad del Municipio de Río Grande.

POR CUANTO : A Doña Dolores Jiménez Rivera el Municipio de Río Grande le expidió un Recibo Oficial, Serie D, No. 036840 en el año económico 1984-85 por la suma de \$706.71 como pago por la compra del solar donde sitúa la casa que se describió en el tercer POR CUANTO.

POR CUANTO : Por razones desconocidas no se otorgó formalmente la escritura de compraventa sobre el solar entre el Municipio de Río Grande y Doña Dolores Jiménez. Doña Dolores Jiménez falleció, sin embargo, la Honorable Sylmarí De La Torre Soto, Jueza Superior del Tribunal de Fajardo, en el caso Civil Núm. CA2020CV00171 declaró como únicas y universales herederas de Doña

Dolores Jiménez a sus hijas Milagros De Los Ángeles Rivera Jiménez y Elizabeth Rivera Jiménez.

POR CUANTO : Habiendo sido declaradas como herederas de Doña Dolores Jiménez sus hijas Milagros De Los Ángeles Rivera Jiménez y Elizabeth Rivera Jiménez, el Municipio de Río Grande podría otorgar final y formalmente la escritura de venta con las herederas de quien en vida pagó por los derechos de compra del solar.

POR TANTO : ORDÉNESE POR LA LEGISLATURA MUNICIPAL DE RÍO GRANDE, PUERTO RICO:

SECCIÓN 1RA : Se autoriza al Alcalde del Municipio Autónomo de Río Grande, Hon. Ángel B. González Damudt, a otorgar todo tipo de instrumento público o documento privado con las señoras Milagros De Los Ángeles Rivera Jiménez y Elizabeth Rivera Jiménez, o sus apoderados, para formalizar la compraventa del solar que se describe a continuación:

URBANA: Solar Núm. 14 radicado frente a la Calle La Cruz del Municipio de Río Grande, con una cabida superficial aproximada de 88.338 metros cuadrados y en lindes: Por el Norte, en 6.71 metros con el Solar #16 ocupado por el Sr. Isabolo Reyes; por el Sur, en 6.20 y 1.40 metros con el solar número 12 ocupado por el Gobierno Municipal; por el Este, en 9.41 y 3.20 metros con la Calle La Cruz; y por el Oeste, en 9.53 y 2.93 metros con terrenos de la Iglesia Católica.

SECCIÓN 2DA : Esta Ordenanza comenzará a regir inmediatamente después de su aprobación por la Legislatura Municipal y firmada por el Alcalde.

SECCIÓN 3RA : Las disposiciones de esta Ordenanza son independientes y separables. Si cualquier sección, párrafo u oración, fuera declarada nula por cualquier corte de jurisdicción, dicha nulidad no afectará la validez de ninguna otra sección, párrafo u oración de esta.

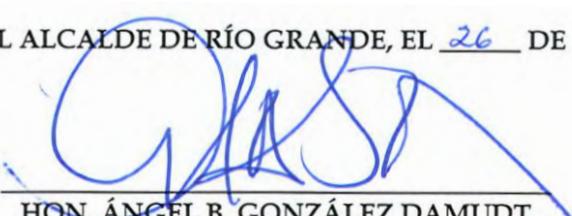
SECCIÓN 4TA : Copia de esta Ordenanza será enviada a la Oficina del Alcalde, a la Oficina de Secretaría Municipal, al Director de Finanzas y cualquier otro Departamento Municipal o Estatal que sea necesario.

APROBADA POR LA LEGISLATURA MUNICIPAL DE RÍO GRANDE, EL 20 DE AGOSTO DE 2024.


HON. LYDIA A. CORDERO GARCÍA
PRESIDENTA
LEGISLATURA MUNICIPAL


SRA. VIVIAN A. JULIÁN CAMACHO
SECRETARIA EJECUTIVA
LEGISLATURA MUNICIPAL

APROBADA POR EL ALCALDE DE RÍO GRANDE, EL 26 DE AGOSTO DE 2024.


HON. ÁNGEL B. GONZÁLEZ DAMUDT
ALCALDE
MUNICIPIO DE RÍO GRANDE

SELLO OFICIAL

AProbada-OCES-S@2024-02716